

Buenos Aires, 2 de julio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones referidas a la solicitud de vivienda formulada por el Secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Alfonso Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo que establece el art. 7° del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada n° 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con edificios destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de inmuebles para tal fin.-

Por ello, SE RESUELVE:

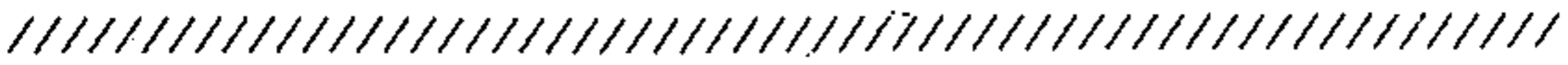
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar la locación de un inmueble destinado a vivienda del Dr. Alfonso Rojas en la ciudad de Ushuaia.-

2°) Encomendar a la mencionada dependencia -de acuerdo a lo que fija el art. 2° de la Acordada n° 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3°) Autorizar al peticionario a realizar las gestiones pertinentes para la localización del inmueble, debiendo el contrato de locación suscribirse por la Subsecretaría de Administración de conformidad al Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada n° 26/89.-

4°) La citada Subsecretaría tramitará por actuaciones separadas la asignación de la vivienda de la Secretaria -interina- del mencionado Juzgado, Dra. María Cristina Barrionuevo.-

////////////////////////////////////



5º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

RIGARDO LEVENE (H)

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

RODOLFO C. BARRA